



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N° 145-2021-JUS/PRONACEJ**

Lima, 10 de setiembre de 2021

**VISTOS**, el Informe N.° 121-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad, el Informe N.° 00510-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 272-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles”, en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de “director/a de Centro Juvenil de Medio Abierto”, tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 005-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 7 de enero de 2021, se encargó a los señores César Augusto Mantari Zaconeta y Carlos Roberto Vidal Magallanes, las funciones del puesto de confianza de director del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguña – Ica y director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac, respectivamente;

Que, mediante Informe N.° 121-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL, de fecha 8 de setiembre de 2021, la jefa de la Unidad de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica a la Dirección Ejecutiva que el director encargado del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguña-Ica, señor César Augusto Mantari Zaconeta, hará uso de su goce vacacional desde el 13 al 27 de setiembre de 2021, por lo que, propone la encargatura temporal de funciones al señor Carlos Roberto Vidal Magallanes, director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

Que, al respecto, la Subunidad de Recursos Humanos, en su Informe N.º 00510-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, de fecha 9 de setiembre de 2021, señala que con la finalidad de conservar el normal funcionamiento u operatividad de la dirección del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguíña-Ica, corresponde emitir el acto resolutivo que encargue temporalmente al señor Carlos Roberto Vidal Magallanes las funciones de director del citado centro juvenil, debido al uso del periodo vacacional del señor César Augusto Mantari Zaconeta;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 272-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, el encargo de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se encargue temporalmente al señor Carlos Roberto Vidal Magallanes las funciones del puesto de director del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguíña-Ica, en adición a sus funciones de director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac, del 13 al 27 de setiembre de 2021, debido al uso del periodo vacacional titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal v) del artículo 8 del el Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función *“Expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza en el marco de la normativa vigente”*;

Con los vistos de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; el Decreto Legislativo N.º 728 que regula el régimen laboral de la actividad privada; y la Resolución Ministerial N.º 0231-2020-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar temporalmente al señor Carlos Roberto Vidal Magallanes, las funciones del cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Medio Abierto La Tinguíña-Ica, en adición a sus funciones de director del Centro Juvenil de Medio Abierto Rímac, del 13 al 27 de setiembre de 2021, en atención al uso del periodo vacacional del titular del cargo de confianza.

**Artículo 2.-** Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Erika Elizabeth Briceño Aliaga**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos